Plato Magdalena, 10 de marzo de 2026.

Señor.
CESAR AUGUSTO BERDUGO GAMEZ.
Establecimiento de Comercio **FUNERARIA Y PRO EXCEQUIALES SAN PABLO.**
vía 14 No. 11 - 01 de la Cabecera Municipal de Plato (Magdalena).
Plato (Magdalena).
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE SUMINISTRO No. P-MP-MC-002-2026, resultante del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MP-MC-002-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MP-MC-002-2026**, tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: CESAR AUGUSTO BERDUGO GAMEZ, mayor de edad, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FUNERARIA Y PRO EXCEQUIALES SAN PABLO,** ubicado en la vía 14 No. 11 - 01 de la Cabecera Municipal de Plato (Magdalena) e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.591.784 de Plato, Magdalena.

OBJETO: "SUMINISTRO DE CAJAS MORTUORIAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS CON DESTINO A LAS PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PLATO – MAGDALENA".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista en cumplimiento del objeto contractual, se obliga a suministrar los siguientes:

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	CAJAS MORTUORIAS Ataúdes normales de 1.90 Mts de largo x 55 Cms de ancho. Material en Tablex No.15" Pintura mezcla de laca colbon y arena. Interior forrado en plástico. Ventanilla con bisagras. Vidrio en la ventanilla superior al féretro.	$1,000,000.00
2	CAJAS MORTUORIAS Ataúdes normales de 1Mts de largo. Pintura mezcla de laca colbon y arena. Interior forrado en plástico. Ventanilla con bisagras. Vidrio en la ventanilla superior al féretro.	$450,000.00
3	CAJAS MORTUORIAS Ataúdes normales de 80 cm de largo. Pintura mezcla de laca colbon y arena. Interior forrado en plástico. Ventanilla con bisagras. Vidrio en la ventanilla superior al féretro.	$400,000.00
4	CAJAS MORTUORIAS Ataúdes normales de 60 cm de largo. Pintura mezcla de laca colbon y arena. Interior forrado en plástico. Ventanilla con bisagras. Vidrio en la ventanilla superior al féretro.	$400,000.00
5	Traslado del féretro dentro del municipio de plato.	$250,000.00
6	Traslado desde ciudades de la costa.	$500,000.00
	TOTAL	$3,000,000.00

TRES MILLONES DE PESOS ($3,000,000.00)

VALOR TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M/CTE

VALOR Y FORMA DE PAGO: La presente orden tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000.00) M.CTE.** El contrato se ejecutará como bolsa de monto agotable y por sistema de precios unitarios.

El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato mediante la suscripción de actas parciales de suministro, previa presentación de las correspondientes actas de recibido parcial o finales suscritas a entera satisfacción por el Supervisor del contrato por parte del Municipio y el Contratista.

El Municipio realizará el pago hasta sesenta (60) días, contados a partir de la entrega total de los bienes.

Dado que el presente proceso es A MONTO AGOTABLE, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y se pagará a valores unitarios de acuerdo con la oferta económica del proponente adjudicatario. Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
• Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
• Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Nota N. 1: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota N. 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0202 – 3** de fecha 02 de febrero de 2026**,** expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de hasta el **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la comunicación por parte del Municipio de aceptación de la propuesta y firma del acta de inicio.

SUPERVISIÓN. - La Supervisión del contrato será ejercida por el Doctor **FÉLIX EDUARDO REYES GUTIÉRREZ,** quien se desempeña en el cargo de secretario de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico juridica@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MP-MC-002-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por **CESAR AUGUSTO BERDUGO GAMEZ,** mayor de edad, propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FUNERARIA Y PRO EXCEQUIALES SAN PABLO,** ubicado en la vía 14 No. 11 - 01 de la Cabecera Municipal de Plato (Magdalena) e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.591.784 de Plato, Magdalena, para todos los efectos de ley, hacer parte del presente contrato.

.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co